



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

N.º Expediente: PLN/2026/13

Procedimiento: Pleno Ordinario

Asunto: Aprobación de la resolución de la discrepancia y el levantamiento de reparo

**D. FRANCISCO JAVIER VALERA SORIA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR;**

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre de 2026, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

OCTAVO.- EXPEDIENTE 5750/2026. APROBAR, SI PROCEDE, LA DISCREPANCIA (DIS/2026/0118) Y EL LEVANTAMIENTO DE REPARO PARA EL ABONO EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD

(.../...)

“Considerando la reclamación de la empleada pública doña María José León Jiménez, mediante la que solicita se proceda a la corrección de dicho error mediante nómina complementaria o el procedimiento que corresponda, 2025-E-RE-3945.

Considerando el Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2025 mediante el que se aprueba la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del abono resultante de la asignación individual por concepto de Productividad.

Considerando el Informe Técnico de la Graduada Social, Cód. Validación: 7NL4PYA5TCHGTC56227LYJKMS, en el que expone:

“ Asunto*: Rectificación de cantidad de abono en concepto de productividad a doña María José León Jiménez.*

Jéssica Franco Jiménez, Graduado Social del Servicio de Recursos Humanos,** emite el informe sobre el asunto de referencia y al respecto se hace constar lo siguiente:**

I. ANTECEDENTES:

Expediente de gratificaciones, indemnizaciones y complementos a las retribuciones del personal : Productividad: Julio - Diciembre 2024.

Informe - Propuesta asignación para el programa evaluable de Superior, Inferior o Igual Categoría Urbanismo, Cód. Validación: 6T4QNWG6EX4YRRYRRSJHH5N4W.

Informe - Propuesta asignación para el programa evaluable de Corrección de Absentismo de doña María José León Jiménez, Cód. Validación: 7PH4J69YTRW9FD3J47DL93T59.

Informe - Propuesta asignación para el programa evaluable de Especial Rendimiento Urbanismo, Cód. Validación: 9Z6FHEEQJZJD3YRWM9SGGNNYM.

Informe - Propuesta asignación para el programa evaluable de Consecución Objetivos Urbanismo, Cód. Validación: 7YYFZYCTW5M2TJHEZHYDHM5M.

Informe - Propuesta asignación para el programa evaluable de Implicación en Comisiones de Valoración, en Tribunales Selectivos, Grupos de Trabajo, Mesas de Contratación,

FRANCISCO JAVIER VALERA SORIA (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: 8d462d4864626c04e5a1fb912cde9

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: 1281f0c0e2c0e0d04c3ffe1448e418

CERTIFICADO ACUERDO PLENO
Número: 2026-0044 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 6PZYPOURJANUELOELWYETZ
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Procesos Participativos y Proyectos Colectivos, Cód. Validación: 5XEFXTLFRNHJDTWC7AF2EZDZ5.

Ficha de Valoración emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Igualdad, Cód. Validación: 4P54Z6QG4S7CAYXRAX57H9PE3.

Acuerdo Plenario de 24 de marzo de 2025 mediante el que se aprueba la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del abono resultante de la asignación individual por concepto de Productividad.

Reclamación de la empleada pública doña María José León Jiménez, mediante la que solicita se proceda a la corrección de dicho error mediante nómina complementaria o el procedimiento que corresponda, 2025-E-RE-3945.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 39/2015, de 1 de Diciembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública.

Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, aprobado en pleno y publicado el 11 de Mayo de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2024 y vigente a 31 de diciembre de 2024.

Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, aprobado en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2024 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 236 de 04 de diciembre de 2024.

III. INFORME:

Primero: Establece el Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, aprobado en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2024 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 236 de 04 de diciembre de 2024, lo siguiente:

“Los porcentajes expresados a continuación son en referencia al salario base mensual y complementos específicos y de destino del empleado público, siendo la cantidad total de los programas el 110%.

Los criterios para la cuantificación económica del complemento de productividad están constituidos por los siguientes programas:

1. Programa tareas puesto de superior, inferior o igual categoría (40%).

Retribuye el desempeño de forma puntual de tareas propias de un puesto de superior, igual o inferior categoría a las asignadas al suyo, siempre y cuando este desempeño no se haya visto retribuido con el abono de las diferencias salariales correspondiente a la

CERTIFICADO ACUERDO PLENO
Número: 2026-0044 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 6PZYPOURJANIELODELINYEITZ
Validación: www.elvisodelalcor.org
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

categoría del puesto que se cubre o del puesto que desempeña las tareas. Valora la actitud positiva e implicación para asumir tareas que contribuyan a la consecución de los objetivos del área.

Los porcentajes de desempeño de retribución estará compuesto por distintos niveles:

Primer nivel: retribuirá el desempeño de forma puntual de tareas propias de un puesto de superior, igual o inferior categoría a las asignadas al suyo durante un período de 7 días naturales o superior hasta 15 días naturales. Por el desempeño de este período se percibirá el 10% del complemento de productividad.

Segundo nivel: retribuirá el desempeño de forma puntual de tareas propias de un puesto de superior, igual o inferior categoría a las asignadas al suyo durante un período de 16 días naturales o superior hasta 30 días naturales. Por el desempeño de este período se percibirá el 20% del complemento de productividad.

Tercer nivel: retribuirá el desempeño de forma puntual de tareas propias de un puesto de superior, igual o inferior categoría a las asignadas al suyo durante un período de superior a un mes.

Por el desempeño de este período se percibirá el 40% del complemento de productividad.

Para la percepción de este complemento, es necesario la asignación de tareas del puesto de trabajo superior, igual o inferior por el/la Concejal/a Delegado/a de Recursos Humanos, previa propuesta del/la Concejal/a Delegado/a del área con determinación del período de atribución de funciones.

Los informes resultantes de aplicar este programa a cada empleado será remitido a un órgano de seguimiento que estará constituido por las organizaciones sindicales que compongan la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

2. Programa corrección absentismo (10%).

El 10 % del importe correspondiente a la productividad tendrá por finalidad la corrección del absentismo. Dicho importe sufrirá un descuento, a partir del primer día de inasistencia, perdiendo la parte proporcional a los días no trabajados. A partir del 60 día de inasistencia, el descuento será del 100%. En este sentido, deberá tenerse en cuenta que los días de vacaciones, los días de permiso o licencias recogidos en los respectivos acuerdos o convenios y así como las incapacidades laborales justificadas médicamente, independientemente de las contingencias que las produzcan.

En los diez primeros días hábiles de cada uno de los meses de julio y enero, o los cinco últimos hábiles de diciembre, el/la Concejal/a Delegado/a de cada Área de Gobierno remitirá al

Delegado/a de Recursos Humanos sus propuestas de aplicación relativas al semestre de que se trate, junto con las acreditaciones necesarias, en su caso.

La Delegación de Recursos Humanos procederá del siguiente modo:

- Recabará todas las propuestas.
- Comprobará que se ajustan a lo dispuesto en las presentes normas y demás normativa de aplicación y que tienen reflejo en las aplicaciones presupuestarias.

CERTIFICADO ACUERDO PLENO
Número: 2026-0044 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 6PZYPOURJANUELODELINYEITZ
Verificación: www.elvisodelalcor.org
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

- Incluirá todas las propuestas y su documentación anexa en el expediente de la nómina correspondiente a fiscalizar por la Intervención Municipal.

- En caso de disconformidad de la Delegación de Recursos Humanos por incumplimiento de las presentes normas o de la restante normativa que le sea de aplicación, o en caso de necesidad de aclaraciones o de aportación de documentación, lo pondrá en conocimiento de la Delegación que

corresponda para su subsanación por término máximo de 5 días naturales.

3. Programa de rendimiento especial (25%).

Recoge la implicación y desarrollo de tareas o programas extraordinarios que surjan a lo largo del desarrollo normal de la actividad del empleado público. Serán considerados rendimiento especial, los periodos de trabajo que supongan un incremento de la carga de trabajo surgida en el año o en actuaciones puntuales. Dichos incrementos estacionales y no periódicos ni permanentes deben ser motivados por elementos coyunturales, y no teniendo que implicar áreas completas."

De los documentos obrantes correspondientes a Informes – Propuestas para valorar la cuantificación económica de asignación para el concepto de Productividad y a la Ficha de Valoración de la empleada pública doña María José León Jiménez, se detecta que efectivamente tal como la empleada reclama, se comete error de cálculo. Error fundado en lo que a continuación se expone:

La base a aplicar los porcentajes para la empleada es la suma del salario base mensual, complementos de destino y específico, una totalidad de 3.252,02 euros.

salario base: 1.326,9+ parte mensual paga 136,47

complemento de destino: 653,76 + parte mensual paga 108,96

complemento específico: 879,37 + parte mensual paga 146,56

Los Informes – Propuestas de cada uno de los cinco programas a evaluar en los que se basa el Reglamento de Productividad, ponen de manifiesto, que alcanzó en todos el porcentaje máximo y que la suma de ellos, suponen el 110% de la base a aplicar, para de este modo determinar la cantidad a asignar para el complemento de productividad del segundo semestre del año 2024.

La cantidad que se asigna a la empleada pública en la Propuesta de Acuerdo Plenaria, se corresponde con un porcentaje aplicar del 80%, en lugar del 110% .

El 80% de 3.252,02 euros, es 2.601,62 euros, cantidad que se asignó a la empleada.

El 110% de 3.252,02 euros, es 3.577,22 euros, cantidad que se debió asignar a la empleada.

Todo ello reside en errores de cálculo al haber aplicado un porcentaje distinto.

Segundo: La Ley 39/2015, de 1 de Diciembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considera la posibilidad rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Este criterio manifiesta que se produjo un error de cálculo, al aplicar un porcentaje distinto

CERTIFICADO ACUERDO PLENO
Número: 2026-0044 Fecha: 25/09/2026Cód. Validación: 6PZYPOURJANUELODELWVETZ
Verificación: www.elvisodelalcor.org/verificacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

al resultante de la evaluación de los programas, y por ello se eleva Informe - Propuesta de rectificación de asignación de cantidad individual a doña María José León Jiménez, debiendo haber asignando la cantidad de 3.577,22 euros brutos en lugar de la cantidad de 2.601,62 euros brutos”

Considerando el informe emitido por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Cód. Validación: 7ZF6SC3MP4CNTSD2QZNRH66Z4.

Primero.- Reconocer existencia de error aritmético en la tramitación del expediente: Gratificaciones, indemnizaciones y complementos a las retribuciones del personal (Horas Extras) - PRODUCTIVIDAD: JULIO - DICIEMBRE 2024, número 1551/2025 de la plataforma de gestión administrativa electrónica Gestiona, y con ello reconocer existencia de error aritmético en el Acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor en sesión celebrada en 27 de marzo 2025, en el siguiente sentido:

Donde en el Punto: “DÉCIMOCUARTO. Expediente 1551/2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EJECUCIÓN DEL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE JULIO A DICIEMBRE DE 2024, dice:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocer la obligación del abono resultante de la asignación individual por concepto de Productividad:

EMPLEADO/A CANTIDAD ASIGNADA

LEON JIMENEZ , MARIA JOSE 2601,62

Debe decir:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocer la obligación del abono resultante de la asignación individual por concepto de Productividad:

EMPLEADO/A CANTIDAD ASIGNADA

LEON JIMENEZ , MARIA JOSE 3.577,22

Segundo.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor la adopción de Acuerdo del error aritmético anteriormente expuesto incurrido en el Acuerdo adoptado en sesión de 27 de marzo de 2025, asignado a la empleada la cantidad que se indica por concepto de productividad:

EMPLEADO/A CANTIDAD ASIGNADA

LEON JIMENEZ , MARIA JOSE 3.577,22

Tercero.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los Boletines Oficiales”.

CERTIFICADO ACUERDO PLENO
Número: 2026-0044 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 6PZYPOURJANUELODELWVETZ
Cód. Verificación: 6PZYPOURJANUELODELWVETZ
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

A continuación el Pleno adopta el Acuerdo anterior por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (11), el voto en contra del Grupo Municipal Popular (1) y la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida (2).

Y para que así conste y surta efecto en el expediente de su razón, y con la salvedad del art. 206 del ROF, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en El Viso del Alcor fecha a pie de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO ACUERDO PLENO
Número: 2026-0044 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 6PZYPOURJANUELODELWYEITZ
Verificación: www.elvisodelalcor.org
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

